



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

GESTION 2023 – 2026



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de capturador de imagen - scanner

II. AREA USUARIA

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de capturador de imagen - scanner, tiene como objetivo el cumplimiento de los trabajos encomendados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

IV. ACTIVIDAD POI

Funcionamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

V. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de capturador de imagen - scanner, tiene como finalidad cumplir las metas propuestas de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de san Sebastián.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	UNIDAD	CAPTURADOR DE IMAGEN – SCANNER

Nota: según Especificaciones Técnicas adjuntas

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

VIII. SEGUROS

No corresponde

IX. GARANTIAS

El bien debe contar con garantía de un año

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC y encontrarse en estado ACTIVO Y HABIDO
- Contar con CCI
- Contar con RNP
- No estar impedido de contratar con el Estado

XII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Almacén central, ubicado Plaza de Armas S/N, en la municipalidad Distrital de San Sebastián (palacio Municipal)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

GESTION 2023 – 2026



XIII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será de 10 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria, previa conformidad de recepción del bien.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de PAGO UNICO, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

GESTION 2023 – 2026



XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga, a los que tenga acceso en la ejecución del bien.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente bien o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda

accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estas Especificaciones Técnicas forman parte integrante.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación y/o acción judicial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

GESTION 2023 – 2026



ESPECIFICACIONES TECNICAS CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER

Tipo	Escáner de documentos de oficina
Alimentación de documentos	Automático o Manual
	Peso de los documentos: 80 g/m ² (Papel Común de 7 a 110 lb)
Anchura del documento	50 - 216 mm (1.97" – 8.5")
Longitud del documento	54 - 355 mm (2.13" – 14.02")
Capacidad del alimentador	Hasta 80 hojas
Elemento de escaneo	Sensor de imagen por Contacto
Fuente de luz	LED RGB
Modos de operación	Blanco y Negro, Difusión de Error, Escala de Grises de 256 niveles, Mejoramiento de Texto Avanzado, Mejoramiento de Texto Avanzado II, Color de 24 bits
Resolución óptica	Hasta 600 ppp
Resolución de salida	100/150/200/240/300/400/600 ppp+ Personalizada
Velocidades de escaneo	
Consumo de energía	23 W o menos (Modo Dormir: 1.4 W o menos)
Otras características	Detección automática de color, Detección automática de tamaño de página, Configuración automática de resolución, Suavizamiento de fondo, Énfasis de caracteres, Eliminación/realce del color, Corrección de desviación, Liberación de alimentación doble, Reintento por alimentación, Modo Folio, Rotación de imagen, Modo de documento largo, Escaneo simple de múltiples imágenes (MultiStream™), Escaneo previo, Evitar sangrado/eliminar fondo, Reintento de separación, Recorte de sombra, Omisión de página en blanco, Realce de texto, Reconocimiento de la orientación del texto, Detección ultrasónica de alimentación doble, Preferencias del usuario
Opciones	Flatbed Scanner Unit 102/201, Módulo de códigos de barras, Módulo de códigos 2D, Kit de rodillos de intercambio (alimentación y retardo), Hoja transportadora de pasaportes, Hoja transportadora A4
	Volumen diario sugerido: Aprox. 7.500 Escaneos

IMAGEN REFERENCIAL

